



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00481529- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La OHCD-2022-3-E-UNC-DEC#FFYH que aprueba las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios de la Carrera Profesorado Universitario en Letras Modernas, refrendada por RHCS-2022-991-E-UNC-REC y aprobada por Resolución Ministerial 2023-74-APN-SECPU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo (IF-2022-00593790-CG#FFYH) de la mencionada ordenanza, en el punto 7.2. "PROPUESTA DE MATERIAS POR AÑO Y CUATRIMESTRE" establece la organización de los espacios curriculares según los campos de formación definidos, distribuidos en los cuatro (4) años de duración de la carrera y las 2956 (dos mil novecientas cincuenta y seis) horas de carga horaria.

Que Secretaría Académica conjuntamente con la Dirección de la Escuela de Letras, analizan el desarrollo del primer año de dictado del nuevo plan de estudios y observan que el espacio curricular Literatura Latinoamericana I, conforme lo expresa el Anexo señalado, está consignado en el segundo cuatrimestre del primer año, mientras que correspondería para la correcta progresión de contenidos del espacio referido y su materia correlativa directa (Literatura Latinoamericana II), que se ubique en el primer cuatrimestre del segundo año, tal como están consignados los espacios análogos (Literatura Argentina I y Literatura Argentina II) en el primer y segundo cuatrimestre del tercer año del Plan de Estudios.

Que de igual modo, el espacio curricular Práctica Docente II, se encuentra ubicado en el primer cuatrimestre del segundo año del Plan de Estudios, y en virtud de que es un espacio de cursado compartido con el Profesorado Universitario en Letras Clásicas y con el Profesorado Universitario en Geografía- este último de reciente implementación para el cual ya se dicta en el segundo cuatrimestre del segundo año-, es necesario introducir la correspondiente modificación para que en el Plan de Estudios del Profesorado Universitario en Letras Modernas también se dicte y curse en el segundo cuatrimestre del segundo año.

Que respecto a las materias optativas requeridas en el cuarto año, segundo cuatrimestre, especificadas en el punto 7.2 señalado arriba, se advierten que las numeraciones "I y II" conllevarán inconsistencias en los certificados analíticos finales de las/los egresadas/os que es necesario subsanar.

Que atento a lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución Ministerial RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, las modificaciones propuestas no precisan aprobación ministerial ya que no afectan los extremos legales y solo requieren la rectificación de la OHCD-2022-3-E-UNC-DEC#FFYH y la puesta en conocimiento del Área de intervención de certificaciones.

Que la Secretaría Académica ha tomado intervención en las presentes actuaciones, con opinión favorable, y que solicita el acto administrativo respaldatorio para ser elevado al Ministerio de Educación a través del sistema SIDCEr (RESOL-2019-3422-APN-MECCYT, art. 6).

Que en sesión del HCD del día de la fecha, se aprueba por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR la OHCD-2022-3-E-UNC-DEC#FFYH en su Anexo, en el punto 7.2. PROPUESTA DE MATERIAS POR AÑO Y CUATRIMESTRE, según se indica a continuación:

1.- Donde dice:

	HORAS	Materia	Seminario	Seminario Taller	Taller
PRIMER AÑO					
Segundo Cuatrimestre					
7. Teoría Literaria	96	X			
8. Literatura Latinoamericana I	96	X			
9. Gramática I	96	X			
10. Problemáticas Educativas	96	X			
	384				

Debe decir:

	HORAS	Materia	Seminario	Seminario Taller	Taller
PRIMER AÑO					
Segundo Cuatrimestre					
7. Teoría Literaria	96	X			
8. Gramática I	96	X			
9. Problemáticas Educativas	96	X			
	288				

2.- Donde dice:

	HORAS	Materia	Seminario	Seminario Taller	Taller
SEGUNDO AÑO					
Primer Cuatrimestre					
11. Teoría y Metodología Literaria I	96	X			
12. Taller 2: Prácticas de Producción Textual	48				X
13. Gramática II	96	X			
14. Sujetos y Aprendizaje	96	X			
15. Práctica Docente II	64			X	
	400				

Debe decir:

	HORAS	Materia	Seminario	Seminario Taller	Taller
SEGUNDO AÑO					
Primer Cuatrimestre					
10. Teoría y Metodología Literaria I	96	X			
11. Literatura Latinoamericana I	96	X			
12. Taller 2: Prácticas de Producción Textual	48				X
13. Gramática II	96	X			
14. Sujetos y Aprendizaje	96	X			
	432				

3.- Donde dice:

	HORAS	Materia	Seminario	Seminario Taller	Taller
SEGUNDO AÑO					
Segundo Cuatrimestre					
16. Lingüística II	96	X			
17. Literatura Latinoamericana II	96	X			
18. Teoría de los Discursos Sociales I	48	X			
19. Didáctica General	96	X			
	384				

Debe decir:

	HORAS	Materia	Seminario	Seminario	Taller

Hermenéutica Estética y Crítica Literaria Modernas Historia de la Lengua Dialectología Metodología de la investigación en ciencias sociales Latín I Filosofía del Lenguaje I Filosofía del lenguaje II	
---	--

Debe decir:

	HORAS	Materia	Seminario	Seminario Taller	Taller
CUARTO AÑO					
Segundo Cuatrimestre					
34. Optativa (*)	96	Para cada una depende del carácter del espacio por el que opta: Materia o 2 Seminarios (*)			
35. Optativa (*)	96				
	292				
Total de Horas	2956				

(*) Optativa (96 hs.) y Optativa (96 hs.): Son espacios curriculares de opción libre para las y los cursantes. Pueden optar para cada uno de tales espacios entre cualquiera de las siguientes alternativas:

Alternativa 1:	Alternativa 2:
Materias de 96 hs Literatura Española I Literatura Española II Literatura de Habla Francesa Literatura Italiana Literatura de Habla Inglesa Literatura Alemana Pensamiento Latinoamericano	

Literatura Argentina III	Dos (2) Seminarios de los que se ofrecen periódicamente en la Escuela de Letras que totalicen al menos 96 hs.
Teoría y Metodología Literaria II	
Teoría de los Discursos Sociales II	
Semiótica	
Hermenéutica	
Estética y Crítica Literaria Modernas	
Historia de la Lengua	
Dialectología	
Metodología de la investigación en ciencias sociales	
Latín I	
Filosofía del Lenguaje I	
Filosofía del lenguaje II	

ARTÍCULO 2°: ELEVAR al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba para su aprobación.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.